



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

RESOLUCION

GESTION DIRECTIVA Y ESTRATEGICA

Código: GD-F-03

Versión: 4.0

Vigencia: 04/03/2022

Página 1 de 2
RESOLUCIÓN 0372 de 2024

RESOLUCIÓN N° 0372 DE 2024

“POR LA CUAL SE ADJUDICA UNA INVITACIÓN PUBLICA DE MENOR CUANTÍA”

LA GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA, en uso de sus facultades legales (ley 100 de 1993, art.194 y 195, decreto 1876 de 1994) y estatutarias (Acuerdo 016 de 2006, Acuerdo N° 07 de 2014 y Resolución N° 222 de 2014) y Resolución N° 0069 de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0344 del 6 de mayo de 2024, se ordenó dar apertura a la Invitación Pública de Menor Cuantía N° 13 del 6 de Mayo 2024, con el objeto de contratar: **“CONTRATACION DE ADQUISICION, INSTALACION, OPERACIÓN, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS DE UN SERVIDOR DE DATOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II DE SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA.”**

Para dar estricto cumplimiento al Acuerdo N° 07 de 2014 y respetar los principios de la función Administrativa, se realizaron las Invitaciones y Publicaciones, estableciéndose dentro del Cronograma de Actividades la recepción de propuestas y evaluación de las mismas, etapas que ya fueron superadas y en consecuencia, corresponde la actuación subsiguiente referente a la adjudicación a los oferente.

Que para este servicio solo se recibió propuestas por la siguiente firma:

PROPONENTES	ORIGINAL
FELIX EMILIO GARCIA MENDOZA	1
NELSON GUTIERREZ ACOSTA	1

Se realiza evaluación jurídica, técnica y financiera de las propuestas presentadas, por parte del comité de contratación y compras realizado el 15 de mayo de 2024, en los siguientes términos:

La propuesta presentada por el señor FELIX EMILIO GARCIA MENDOZA., NO cumple con lo solicitado en los términos de la Invitación y sus requisitos habilitantes, puesto que ofrece un servidor que No cumple con las especificaciones mínimas que requiere la ESE en la invitación, ya que no es de la marca solicitada, NO cumple con características tales como que el procesador es Intel Xeon de segunda generación y el solicitado es de cuarta generación. NO acredita capacidad financiera, ya que no presenta sus Estados financieros o registro único de proponentes, tal como se solicita en la invitación, NO cumple en con la experiencia requerida, aporta DOS contratos sin el soporte de que se encuentran debidamente ejecutados, por lo que tampoco se pueden tener en cuenta para la contratación.





NIT:892115010-5
COD: 4465000286

RESOLUCION

Código: GD-F-03

Versión: 4.0

Vigencia: 04/03/2022

GESTION DIRECTIVA Y ESTRATEGICA

Página 2 de 2
RESOLUCIÓN 0372 de 2024

La propuesta presentada por el señor NELSON GUTIERREZ ACOSTA., cumple con lo solicitado en los términos de marca y especificaciones mínimas de la Invitación y sus requisitos habilitantes, así como también, aporta todos los documentos y requisitos habilitantes requeridos en la invitación pública y la propuesta económica se ajusta a las exigencias de la ESE.

Por lo anterior, teniendo en cuenta lo analizado de ambas propuestas y que el señor NELSON GUTIERREZ ACOSTA propietario del establecimiento WEBSYS SOLUCIONES INFORMÁTICAS., aporta todos los requisitos indicados en los términos de referencia, se recomienda a la Gerente continuar el proceso de selección con este proponente, para la Invitación Pública de Menor Cuantía N° 13 de 2024.

Que conforme a los Artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993 y Acuerdo 016 de 2006 y el Acuerdo N° 07 de 2014, el Gerente como Representante Legal de la Entidad, es el funcionario competente para escoger los Contratistas cuando se adelanten los procesos allí establecidos, como también tiene la competencia para celebrar contratos a nombre de la Entidad.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a el señor **NELSON GUTIERREZ ACOSTA**, Identificado con cedula de extranjería No. 303015, propietario del establecimiento de comercio WEBSYS SOLUCIONES INFORMATICAS., el contrato resultante de la Invitación Pública de Menor Cuantía No. 13 del 6 mayo del 2024, en lo que respecta a la: **"CONTRATACION DE ADQUISICION, INSTALACION, OPERACIÓN, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS DE UN SERVIDOR DE DATOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II DE SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA."**, conforme a las condiciones, plazos, requisitos y programaciones establecidos en la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa y deberá notificarse al proponente favorecido en los términos establecidos, y publicada en la página web de la ESE www.hsrafaelsanjuan.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan del Cesar, a los Diecisiete (17) días del mes de Mayo de dos mil veinticuatro (2024).


MARIA ISABEL CRISTINA GONZALEZ SUAREZ
GERENTE

Proyectó: Dr. Ivan Daza Villazon
Revisó: Dra. Rossana Mejia.
OFICINA JURIDICA